

VISTO:

El Informe N° 000115-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992, la misma que establece en su Artículo 27° lo siguiente: *“Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías”*.

Que, del mismo cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en el Artículo 29° expresa lo siguiente: *“Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, estableciendo las “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, publicado el 8 de noviembre de 2019, misma que establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5921-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14 de abril de 2023, la Contraloría General de la República del Perú, indica que de la revisión efectuada a la entidad sobre la “Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A.”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculado con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad; por lo expuesto se advierte la situación adversa que a la letra dice: **LA ENTIDAD NO HA CONFORMADO EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADOS DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, SITUACIÓN QUE PRODRÍA AFECTAR LA VALORACIÓN DOCUMENTAL DE SU ACERVO DOCUMENTARIO**. Finalmente, dentro de las recomendaciones indica que se tiene que poner en conocimiento al Titular de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones

preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 000135-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adoptar las acciones necesarias para la conformación del Comité Evaluador de Documentos que se encargue de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA y Eliminación de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., situación adversa descrita en el considerando anterior, realizado por la Contraloría General de la República del Perú, misma que permitirá asegurar la continuidad de los procesos de acuerdo a normas vigentes, esto debido a que el Archivo General se encuentra dentro del organigrama de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 000441-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 21 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformación mediante acto resolutivo del Comité Evaluador de Documentos de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., indicando además que las funciones del comité están dispuestas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, la designación del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; a lo normado por La Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS – Reglamento de la Ley N° 25323, por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J – Aprueba la Directiva N° 012-2029-AGN/DDPA denominada “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”; y contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargará de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. la misma que será integrada por los siguientes trabajadores:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - ECON. LEIDY THALÍA CALLE MARTINEZ
Analista de Presupuesto | - Presidente |
| - ABOG. HISIL ARELLY QUISPE RUÍZ
Asesora Legal | - Miembro |
| - CPC. SILVIA KARINA TRAUCO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial | - Coordinadora |
| - SR. JONI RAMÍREZ ARÉVALO
Asistente de Almacén | - Secretario Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Trabajadora **SRA. RAQUEL PEREA MOZOMBITE** – Asistente de Archivo General, actúe como Miembro de Apoyo al Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité realizar las funciones descritas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado; al Miembro de Apoyo; y así como también al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.